

#

***Documento interno***  
***Reglamento de Prácticas Externas***  
***(Practicum)***  
***Grado en Ciencias de la Actividad Física y del***  
***Deporte***

***Artículo 1: Normativas de referencia.***

EL documento que a continuación se detalla está condicionado por el Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre por el que se establece el marco legal que regula los Programas de Cooperación Educativa, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales., el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el R.D 1393/2007 de 29 de octubre, el Reglamento de “Organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster” establecido por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 15 de mayo de 2009 (BOUZ 08-09) y la Normativa sobre las Prácticas Externas de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza.

***Artículo 2: Definiciones.***

1. Según la normativa de la Universidad de Zaragoza, las Prácticas Externas son una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes de la Universidad de Zaragoza cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad.
2. La asignatura Prácticas Externas (Practicum) consistirá en la realización por el alumno de tareas teórico-prácticas en entidades receptoras (120 horas presenciales) que se ajusten a su formación con el fin de dotarle de los necesarios conocimientos en los términos establecidos en el presente reglamento.
3. Las tareas pueden desempeñarse individualmente o en equipo, sin perjuicio de su evaluación individualizada, y consistirán en desarrollar tareas habituales propias de la entidad receptora e intervención o puesta en práctica de trabajos novedosos en la entidad receptora.
4. A los efectos de este reglamento, se entiende por entidad receptora cualquier entidad pública o privada que, habiendo sido seleccionada previamente, colabore en la realización de prácticas por parte de los alumnos de la Facultad. Estas entidades aparecerán reflejadas en un listado que deberá hacerse público antes del inicio del correspondiente período de matrícula. Solamente en circunstancias excepcionales, una vez empezado el curso, este listado podrá ser ampliado.

**Artículo 3: Responsables del programa y tutela de las Prácticas Externas (Practicum).**

1. El o la coordinadora del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, es la persona encargada de la preparación, organización y seguimiento de las Prácticas Externas.
2. Durante el periodo de prácticas, el estudiante contará con la orientación de un tutor académico y un tutor por parte de la empresa. El primero será un profesor de la Universidad de Zaragoza que imparta docencia en la titulación cursada por el estudiante, o en su mismo centro docente, que será designado por el coordinador, y se encargará de su seguimiento y apoyo, mientras que el segundo será designado por la empresa, entidad o institución colaboradora y organizará las actividades formativas del alumno de acuerdo con el tutor de la Universidad. El tutor de la entidad deberá poseer preferiblemente el título de Graduado o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte para tutorizar el Practicum.
3. El tutor académico deberá guardar confidencialidad con relación a cualquier información relativa a la empresa o institución que conozca como consecuencia de la realización de las prácticas.

**Artículo 4: Definición de contenidos y requisitos mínimos de créditos.**

1. El desarrollo del proyecto formativo de la asignatura quedará diseñado en la guía docente de la misma.
2. Antes del periodo de matriculación los alumnos recibirán una charla informativa sobre la asignatura de Prácticas Externas y dispondrán de un listado de entidades reconocidas por el Centro para la realización de las mismas.
3. El alumno antes de matricularse en la asignatura de Prácticas Externas (Practicum) deberá tener superados el 50% de créditos de la carrera y deberá estar matriculado en el curso en el que se van a desarrollar las prácticas.

**Artículo 5: Establecimiento de convenios de colaboración con nuevas empresas y sus obligaciones.**

1. Los estudiantes podrán solicitar la incorporación de nuevas empresas en la base de datos del Centro para realizar las prácticas. La solicitud deberá realizarse antes de la última semana de junio para facilitar el desarrollo del Convenio de Cooperación Educativo (CCE), requisito indispensable para que un estudiante pueda iniciar su periodo de Prácticas Externas.
2. Para solicitar incorporar una nueva entidad (no existente en la base de datos de la Facultad) es necesario que el estudiante tenga un acuerdo verbal previo con la entidad y con la persona que se hace responsable de tutorizar las Prácticas Externas fuera de la Comunidad Autónoma.
3. Será necesario que el o la presidenta de la entidad firme una declaración de veracidad en la que se indique que el alumno/a no tiene ni ha tenido en el último año una relación contractual con la entidad, tampoco posee relación familiar con los responsables trabajadores de esa entidad.
4. La entidad propondrá preferiblemente a un Graduado o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte como tutor de la entidad para el alumno.

5. La Comisión de Garantía de la Calidad deberá analizar la conveniencia de incorporar a la base de datos de la Facultad, las nuevas entidades propuestas por alumnos y profesores, y aprobar los nuevos convenios, si lo estimase oportuno.
6. La petición de nueva entidad podrá realizarse hasta el 30 de junio de cada curso.
7. La realización de las Prácticas Externas que regula este reglamento no origina relación contractual alguna entre el alumnado y las entidades receptoras. De la misma forma, no podrá realizar las prácticas en una entidad un sujeto que tenga una relación laboral, contractual o familiar con la misma.
8. La relación entre la entidad receptora y el alumno se registrará por los convenios suscritos entre aquella y la Universidad de Zaragoza y por los acuerdos de incorporación de alumnos suscritos al efecto en cada caso. A tal efecto, las gestiones precisas para la celebración de los convenios que puedan resultar se realizarán, en su caso, a través de Universa.
9. El alumno no percibirá ningún tipo de retribución por las actividades realizadas.
10. El alumno estará protegido por el Seguro Escolar Obligatorio por lo que la entidad receptora está exenta de darle de alta en Seguridad Social o régimen equivalente, a excepción de los estudiantes mayores de 28 años.

#### ***Artículo 6: Condiciones y obligaciones del estudiante***

1. Ningún alumno podrá cursar las Prácticas Externas (Practicum) en entidades no reconocidas legalmente en la base de datos de la Facultad.
2. Los estudiantes no podrán iniciar las Prácticas Externas (Practicum) sin que todos los documentos de Universa estén convenientemente firmados por todos los agentes implicados.
3. Los alumnos mayores de 28 años deberán pagar un seguro extraordinario.
4. Los alumnos deberán enviar su curriculum a Universa durante la primera semana de septiembre.
5. Los alumnos deberán superar una entrevista inicial en la entidad para ser admitidos en la empresa y poder iniciar su periodo de prácticas. Caso de no ser admitidos pasarán al último puesto de la lista para la selección de entidades.

#### ***Artículo 7: Solicitud de inscripción en las prácticas externas.***

1. La solicitud se realizará por orden de expediente y en caso de que el estudiante no se incorporara a la entidad (por no acudir a la entrevista con la empresa, por ser rechazado por la empresa en la entrevista o porque el estudiante no está satisfecho con la entidad), pasaría a la última posición en la lista de estudiantes para la selección de entidad.

#### ***Artículo 8: Acciones de acogida para orientar al alumno al desarrollo de sus prácticas.***

2. El tutor académico será asignado al alumno tras concluir el periodo de matriculación oficial de la Universidad
3. El tutor académico deberá recibir al alumno de Prácticas Externas (Practicum) para firmar los documentos que previamente habrán sido recogidos por el estudiante en la oficina de Universa; deberá recordar al alumno que conviene leer la guía docente, y

deberá ponerse en contacto con el tutor de la entidad para concretar el día y la hora a la que el estudiante ha de personarse en la entidad.

4. El tutor de la entidad tendrá la obligación de acoger al estudiante en la entidad y organizar el desarrollo de la actividad formativa del alumno durante el periodo de prácticas de acuerdo con el tutor académico.

**Artículo 9: Gestión administrativa de la prácticas.**

1. Recaerá fundamentalmente sobre Universa, siendo la responsable de mantener actualizada la base de datos de entidades reconocidas por el centro y de la documentación necesaria para la formalización de los convenios.
2. El centro se encargará de realizar un envío de cartas de presentación a las empresas con el nombre y el correo electrónico del alumno que realizará las prácticas en la entidad y con el nombre y correo electrónico del tutor de la universidad en el momento previo al inicio de las prácticas (octubre). Al finalizar el periodo de prácticas enviará una carta de agradecimiento por la colaboración a las empresas.

**Artículo 10: Medición y análisis de la satisfacción.**

3. El tutor académico elaborará un informe de valoración final (anexo 3) que entregará junto a los instrumentos de evaluación de las Prácticas Externas (Practicum) al coordinador o coordinadora del Grado (Anexo 1 y Anexo 2).
4. Los estudiantes rellenarán y entregarán a su tutor un cuestionario de satisfacción que proporcionará información sobre el desarrollo global de las prácticas, y permitirá detectar situaciones irregulares y posibles carencias.

**Artículo 11: Rendición de cuentas por las partes implicadas.**

1. El estudiante, sin perjuicio del resto de deberes que la normativa marca en el desarrollo de las prácticas, deberá entregar a su tutor académico la memoria final del trabajo desarrollado y el cuestionario de valoración de las prácticas en los plazos máximos fijados.
2. Si transcurrido dicho plazo no hubiera entregado dicha documentación, se emitirá informe final desfavorable de dicha práctica y calificación de no presentado en los créditos de prácticas.
3. El tutor de la empresa, entidad o institución, sin perjuicio del resto de deberes que contrae con la Universidad, debe emitir un informe final de la práctica donde se valore la labor realizada por el estudiante en la empresa, entidad o institución. Dicho informe será remitido al tutor académico.
4. El tutor remitirá al coordinador o coordinadora de la titulación la calificación final del estudiante, junto al informe de valoración final, los instrumentos de evaluación y el cuestionario de satisfacción del alumno.
5. El coordinador o coordinadora recopilará aspectos positivos y negativos de los informes y los pondrá en conocimiento de la Comisión de Evaluación para ser incluidos en el Informe Anual de Evaluación de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje. En el supuesto de que el informe recoja aspectos a mejorar el coordinador o coordinadora del título los incluirá en el Plan Anual de Innovación y Calidad para ser aprobadas dichas mejoras por la Comisión de Garantía de la Calidad.

**Artículo 12: Sobre las Prácticas Externas que se realicen fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

1. Los estudiantes que quieran cursar Practicum fuera de la Comunidad Autónoma deberán tener acuerdo verbal previo con un tutor de la universidad.
2. El tutor de la entidad deberá manifestar previamente a la firma del convenio y por escrito su acuerdo a mantener conversaciones regulares (telefónicas u on-line) con el tutor de la universidad en la lengua que ambos dominen.

**Artículo 13: Sobre la evaluación de las Prácticas Externas (Practicum)**

3. El alumno deberá entregar en la Conserjería del Pabellón Río Isuela, una memoria final de su proceso de Prácticas Externas una semana antes del inicio del periodo de exámenes. La memoria deberá tener en la portada el nombre del alumno y de sus tutores. Ninguna memoria será admitida con posterioridad a esa fecha.
4. Todas y cada una de las partes de proceso de prácticas (prácticas, tutorías y memoria) deberán ser aprobadas por el estudiante para poder superar el periodo de Prácticas Externas.
5. El tutor académico realizará la media ponderada entre la calificación otorgada por el tutor de la entidad, la calificación obtenida en las tutorías y la calificación de la memoria entregada.
6. El tutor académico deberá entregar la calificación final de los alumnos al coordinador/a el primer día de la fecha oficial de exámenes, junto a los informes de evaluación (del tutor académico y del tutor de la entidad).
7. Para otorgar la calificación al estudiante el tutor académico y de la entidad deberán utilizar los instrumentos de evaluación que se adjuntan en los anexos del presente reglamento.



**Universidad**  
Zaragoza





**ANEXO 2: INSTRUMENTO PARA LA CALIFICACIÓN POR PARTE DEL TUTOR DE LA ENTIDAD**

El tutor de la entidad deberá emitir una calificación justificada a partir de los siguientes criterios:

**Nombre del alumno:** \_\_\_\_\_

|   | NO APTO |   |   |   |   | APTO |   |   | FORMIDABLE |   |    |
|---|---------|---|---|---|---|------|---|---|------------|---|----|
|   | 0       | 1 | 2 | 3 | 4 | 5    | 6 | 7 | 8          | 9 | 10 |
| Capacidad técnica demostrada por el alumno o la alumna (dispone de recursos y estrategias). |         |   |   |   |   |      |   |   |            |   |    |
| Capacidad de aprendizaje  |         |   |   |   |   |      |   |   |            |   |    |
| Administración de trabajos y tareas   |         |   |   |   |   |      |   |   |            |   |    |
| Habilidades de comunicación oral y escrita  |         |   |   |   |   |      |   |   |            |   |    |
| Sentido de la responsabilidad   |         |   |   |   |   |      |   |   |            |   |    |
| Facilidad de adaptación.  |         |   |   |   |   |      |   |   |            |   |    |
| Creatividad   |         |   |   |   |   |      |   |   |            |   |    |
| Implicación personal  |         |   |   |   |   |      |   |   |            |   |    |
| Motivación  |         |   |   |   |   |      |   |   |            |   |    |
| Receptividad a las críticas   |         |   |   |   |   |      |   |   |            |   |    |
| Puntualidad   |         |   |   |   |   |      |   |   |            |   |    |
| Relaciones con su entorno laboral   |         |   |   |   |   |      |   |   |            |   |    |
| Capacidad de trabajo en equipo  |         |   |   |   |   |      |   |   |            |   |    |
| Calificación final  |         |   |   |   |   |      |   |   |            |   |    |
|   | NO APTO |   |   |   |   | APTO |   |   | FORMIDABLE |   |    |

**CALIFICACIÓN NUMÉRICA FINAL DEL TUTOR DE LA ENTIDAD** \_\_\_\_\_

Otros aspectos que quieran ser mencionados por el tutor de la entidad:

---

---

---

---

---

---

---

Firmado: Tutor de la entidad

Sello de la entidad





ANEXO 3:

GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

CONVOCATORIA CURSO 1 /1

CALIFICACIÓN DEL PRACTICUM

NOMBRE DEL ALUMNO: .....

FECHA: .....

LUGAR:.....

TUTOR ACADÉMICO: .....

TUTOR DE LA ENTIDAD: .....

|  | Calificación | Porcentaje | Calificación final |
|--|--------------|------------|--------------------|
| Calificación del tutor de la entidad           |              | 40%        |                    |
| Calificación del tutor académico EN TUTORÍAS   |              | 20%        |                    |
| Calificación del tutor académico en la Memoria |              | 40%        |                    |

**CALIFICACIÓN NUMÉRICA FINAL DE PRACTICUM**



Informe de valoración de la calidad por parte del tutor (de obligado cumplimiento)

Sobre la entidad:

Aspectos positivos: .....

.....

Aspectos negativos: .....

.....

Sobre el tutor de la entidad:

Aspectos positivos: .....

.....

Aspectos negativos .....

.....

Firma del tutor académico: